



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, cinco de marzo de dos mil veinticuatro

**Impugnación de Paternidad
No. 50001-31-10-001-2017-00209-00**

Demandante: Julio Cesar Cañadas Cuesta

Demandados: Darío Hernando Buriticá López, Sharon Juliana Cañadas Bonilla representada legalmente por su progenitora Sandra Milena Bonilla Vergara

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por el apoderado del demandante, donde indica que los costos de la prueba de ADN, ya no son los mismos, y por tanto solicita que el despacho requiera al Instituto Nacional de Medicina legal para que informe los costos actualizados de dicha prueba, el juzgado, dispone:

Por secretaría, ofíciase a la entidad antes mencionada para que indique el costo actualizado de la prueba de ADN de las siguientes personas: menor Sharon Juliana Cañadas Bonilla, su progenitora Sandra Milena Bonilla, los señores Julio Cesar Cañadas Cuestas y Darío Hernando Buriticá López; con el fin de establecer cuál de estos es el padre de la niña.

Igualmente, se le advierte a la parte actora que una vez se conozca el costo de la prueba de ADN, éste deberá consignar dicho valor a la cuenta que el Instituto de Medicina Legal disponga para ello y allegar la respectiva consignación.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 17 del 06-03-2024

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ